PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	13 de marzo de 2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
ORDENADOR DEL GASTO:	Dirección Regional Atlántico
OBJETO:	Contratar el servicio de fumigación y control de plagas y vectores para los Centros y Nodos de Formación de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante la vigencia fiscal 2023.
COMUNICACIONES:	El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se podrá a disposición de los interesados el correo: jibarrac@sena.edu.co

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, como entidad pública estará encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral,

para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

La Regional Atlántico del SENA posee en la actualidad 22 inmuebles donde funcionan Centros y Nodos de formación, los cuales cuenta con aulas para la impartición de los programas de formación profesional de la entidad, oficinas de apoyo a la Formación y de Administración que permiten el correcto funcionamiento y desarrollo de la misión y los objetivos de la Institución y demás áreas comunes y zonas verdes propicias y necesarias para el funcionamiento de las actividades administrativas y de formación.

Estas sedes por efectos propios del clima y la humedad de la región se encuentran expuestas a una gran cantidad de plagas que no solo resultan incómodas para el ambiente laboral, sino también, son portadoras de diversas enfermedades, lo cual puede resultar riesgoso para la salud de los funcionarios, aprendices, contratistas y en general, cualquier persona que ingrese a las instalaciones del SENA. Asimismo, la infraestructura y mobiliario de las sedes es vulnerable ante el efecto que causan algunas de estas, donde estructuras de materiales elaborados en madera, cartón, entre otros pueden verse gravemente afectados.

El SENA debe velar por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida de la población al servicio de la entidad como también de los aprendices que reciben formación en estos inmuebles, prevenir todo riesgo derivado de agentes biológicos que puedan afectar la salud colectiva en lugares de trabajo y ambientes de formación los cuales cuentan hoy en día con la presencia de roedores, insectos voladores y rastreros, comején y aves, los cuales pueden traer no solo incomodidad, sino también serios problemas de salud para los aprendices, servidores públicos y contratistas.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario contar con un servicio técnico para ejecutar un programa de manejo integral de plagas y vectores para cada uno de los inmuebles de la Regional Atlántico, a través del suministro de productos e implementación de técnicas de fumigación y control de plagas y vectores en las instalaciones del edificio que incluye áreas de formación, administrativas, jardinerías, baños, parqueaderos y zonas comunes, que permita erradicar insectos rastreros y voladores, roedores, comején y terminas, y controlar la población e ingreso de aves en las estructuras de los inmuebles.

Actualmente la Regional Atlántico no cuenta con personal de planta capacitado y entrenado en el manejo, como tampoco con los permisos para ejecutar el programa de fumigación y control de plagas y vectores, por lo cual se requiere contratar a una persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas, técnicas y de calidad para la satisfacción de la necesidad existente.

Mediante la Resolución 442 de 2005, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA crea en los Centros de Formación Profesional el grupo interno de trabajo denominado “Grupo de Apoyo Administrativo Mixto”, que tiene como objeto principal la ejecución de los procesos de: presupuesto, pagaduría, contabilidad, ***contratación, compras***, mantenimiento, ***servicios***

generales, almacenes e inventarios, bajas de bienes inmuebles, gestión de correspondencia, entre otras.

En el marco de los procesos de contratación- compras y servicios generales, recae sobre el grupo en cuestión la responsabilidad de adelantar los procesos de adquisición de bienes y servicios de manera general. Dentro del marco del proceso de servicios generales, el de establecer el requerimiento técnico en cuestión que permita satisfacer la necesidad de fumigación y control de plagas y vectores. Es por esto que, mediante la comunicación interna del 13 de febrero de 2023, la Dirección Regional Atlántico realizó la designación del comité estructurador del proceso de contratación.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA requiere para su funcionamiento y realización labores misionales y administrativas propias, contar servicios esenciales como lo es la fumigación y control de plagas y vectores, que le permita a la Entidad operar de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz para que los funcionarios, contratistas y aprendices puedan realizar sus funciones, obligaciones y recibir la formación en un entorno higiénico, controlando el riesgo derivado de agentes biológicos que puedan afectar la salud colectiva y preservando la infraestructura, mobiliarios, archivos y equipos y maquinarias para labores administrativas y de formación, motivo por el cual se hace necesario adquirir el servicio descrito en la presente solicitud.

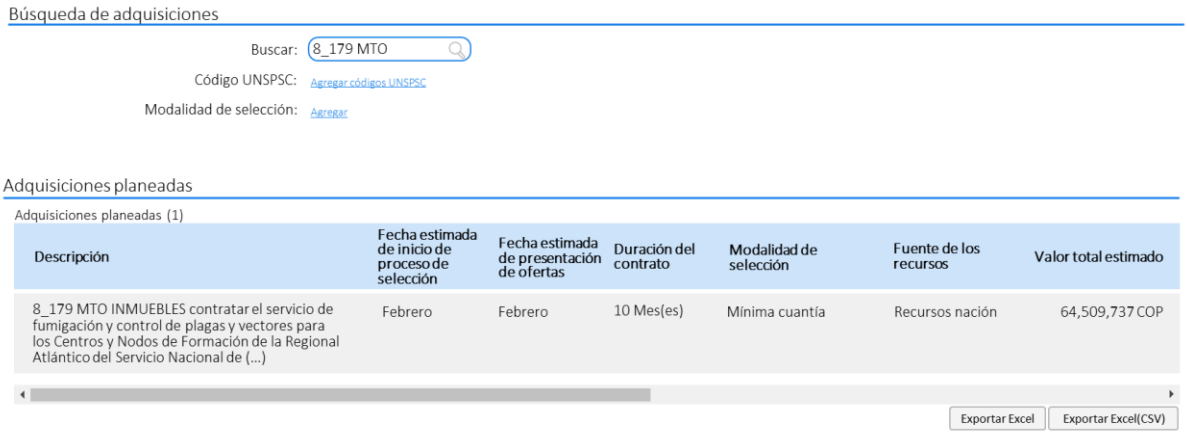
El servicio de fumigación y control de plagas y vectores constituye una necesidad recurrente para la Entidad. Debido al principio de anualidad que se justifica en la necesidad del control del eficiente del gasto público, la contratación de la necesidad debe realizarse y ejecutarse dentro de cada vigencia presupuestal. Para la vigencia 2023 la Dirección Regional Atlántico no presenta contrato alguno vigente que permita suplir la necesidad descrita en la presente solicitud, razón por la cual desde la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto se realiza el requerimiento de la contratación al ordenador de gasto.

La Dirección Regional del SENA asignó a la Regional Atlántico mediante Resolución de Apertura Presupuestal de 2023 la suma total de $64.509.737,00 para atender esta necesidad, por lo tanto, se hace necesario adelantar el proceso de selección de contratista que brinde un servicio oportuno y de calidad al SENA.

En virtud de todo lo anterior, se considera necesario iniciar el proceso de contratación del servicio de fumigación y control de plagas y vectores para los Centros y Nodos de Formación de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante la vigencia fiscal 2023.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72102100	8_179 MTO INMUEBLES contratar el servicio de fumigación y control de plagas y vectores para los Centros y Nodos de Formación de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante la vigencia fiscal 2023	64.509.737,00	Jacqueline Rojas Solano	Carrera 43 # 42-40



4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F	72	7210	721021	72102100	Control de plagas
2	F	72	7210	721021	72102101	Servicio de verificación de presencia de aves
3	F	72	7210	721021	72102102	Servicio de control de termitas
4	F	72	7210	721021	72102103	Servicios de exterminación o fumigación
5	F	72	7210	721021	72102104	Control estructural de plagas
6	F	72	7210	721021	72102106	Control de roedores

7	F	72	7215	721540	72154043	Servicio de fumigación industrial y comercial

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N.A.

6. OBJETO

Contratar el servicio de fumigación y control de plagas y vectores para los Centros y Nodos de Formación de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante la vigencia fiscal 2023.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

La tipología del contrato a adjudicar corresponde a **suministros** a monto agotable.

En la ejecución del presente objeto contractual se obliga al contratista a prestar todo tipo de actuación necesaria a fin de que los servicios prestados a la Dirección Regional Atlántico del SENA sean de primera calidad, so pena de ser rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES descritas en el presente documento.

El contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca a cumplir con el plazo de ejecución establecido para dar cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionado por la entidad y descrito en el presente documento.

- Todos los bienes requeridos deberán ser de primera calidad con el fin de cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.

- El valor de la propuesta deberá incluir toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la entrega de lo contratado en el lugar de ejecución del contrato. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los bienes que proponga (alea normal), ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la ejecución del objeto contractual, se hace necesario que el servicio a adquirir cumpla con las siguientes condiciones técnicas mínimas esenciales:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	METODO DE APLICACION	UNIDAD
1	Servicio de fumigación y control de insectos rastreros y voladores: Para el control de (insectos rastreros: cucarachas, mosquitos, grillos, gusanos, garrapatas, pulgas, chinches y hormigas) e (insectos voladores: moscas y mosquitos).	Aspersión y nebulización	M2
2	Servicio de desratización: Se llevará a cabo las aplicaciones en presentación de bloques, sobres, en polvo, cebos tóxicos, pellets o parafinados en todas las áreas.	Aplicación de cebos y productos en polvo	M2
3	Servicio de control de población de aves (palomas) y eliminación de nidos.	Aspersión	M2
4	Servicio de fumigación y control de comején subterráneo: Con controles específicos con aspersión residual e inyección de inmunizantes concentrados en las áreas afectadas y puntos críticos donde exista esta plaga.	Aspersión	M2

El proponente deberá contar con el trasporte necesario para el traslado del personal y todos los elementos requeridos para la prestación del servicio. Asimismo, con disponibilidad de trabajo los fines de semana.

Los siguientes elementos constituyen requisitos mininos obligatorios técnicos habilitantes para evaluación económica de la oferta. Todos en su totalidad deben estar incluidos en la oferta del proponente.

ELEMENTOS DE APOYO DEL PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES

- Equipo de control de plagas a utilizar para cada tipo de producto en caso de requerirlo.
- Procedimientos o manuales de Control de Plagas.

CONTROL DE PLAGAS A GARANTIZAR

- Control de insectos rastreros: Cucarachas, hormigas, arañas, ciempiés, grillos, garrapatas y pulgas.
- Control de insectos voladores: Moscas y mosquitos
- Control preventivo de comején y termitas.
- Control de abejas y avispas.
- Control de roedores.
- Control de población de palomas.

Teniendo en cuenta que las sedes del SENA contienen espacios abiertos y zonas comunes, el contratista seleccionado, antes de iniciar la ejecución del contrato, deberá realizar

identificación de cada una de las sedes a fumigar estableciendo el metro cuadrado necesario de aspersión o aplicación de cebos por metro cuadrado, con la finalidad de poder optimizar los recursos.

Las sedes objeto del presente proceso serán las siguientes:

SEDE	DESCRIPCION	DIRECCIÓN	UBICACIÓN	ÁREA M2	TIPO DE CONTROL	DESCRIPCION
Sede 1	Centro Nacional Colombo Alemán	Calle 30 No 3E - 164	Barranquilla	42301	1,2,3,4	Edificación de 1, 2 y 3 pisos, fácil acceso de roedores y producción de mosquitos por tanques desarenadores de aguas lluvias y canchas deportivas.
	Centro Industrial y de Aviación	Calle 30 No 3E - 164	Barranquilla			
Sede 2	Nodo de Energías	Calle 28 No 23-18	Barranquilla	1913	1,2,4	Edificación de 2 pisos en bloque a la vista, puesto de salud y colegio colindantes, arboles antiguos con posible manejo de comején
Sede 3	Nodo de Construcción e Infraestructura	Villas de San Pablo, Super Manzana Equipamento Institucional MF EQ 8 Lote Fundación Mario Santodomingo	Barranquilla	10650	1,2,4	Edificación de 1 piso y ambientes tipo bodega, Presenta además necesidad para el manejo de serpientes en el perímetro.
Sede 4	Nodo de Multilingüismo	Carrera 21 B Calle 40 B - Junto Centro de Oportunidades	Barranquilla	2180	1,2	Edificación de 2 pisos, bloque el "L". Parqueadero y punto fijo de rampa de fácil acceso de roedores.
Sede 5	Nodo de Refrigeración	Carrera 10 No. 73 E-101 - Antiguo Coliseo del Sur	Barranquilla	2787	1,2,3,4	Edificación de 2 pisos, Patio de esparcimiento donde anidan palomas en fachada de aires.
Sede 6	Sede Caribe Real	Diagonal 18 # 16-60	Malambo	13860	1,2,3,4	Edificación de 2 y 3 pisos, perímetro colindante no habitado y enmontado, fácil acceso de roedores y producción de

						mosquitos, amenaza de serpientes
Sede 7	Nodo Tics	Cra. 54 No 68-80	Barranquilla	3797	1,2	Edificación de 7 pisos, la presencia de palomas aún no es representativo, pero amenaza por edificación cercana en abandono
Sede 8	Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial- Sede Rural	Carretera Cordialidad Km 7	Sabanalarga	9373	1,2,3,4	Edificación de 1 piso, perímetro colindante enmontado, fácil acceso de roedores y producción de mosquitos, posible amenaza de serpientes
Sede 9	Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial- Sede Urbana	Calle 9 No. 19-120- Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial-	Sabanalarga	4450	1,2,3,4	Edificación de 1 piso, perímetro colindante enmontado, fácil acceso de roedores y producción de mosquitos, posible amenaza de serpientes
Sede 10	Nodo Industrias Creativas	Cra 54 No. 49-09 Esquina Colegio Esther de Peláez, al lado de Casa del Carnaval	Barranquilla	1192	1,2,4	Edificación de 2 pisos, bloque el "L". Se almacena madera para formación, fácil acceso a roedores
Sede 11	Centro de Comercio y Servicios- Dirección Regional	Cra 43 No 42-40	Barranquilla	13898	1,2,3,4	Edificación de 11 pisos, punto fijo y servicio de niveles intermedios, problemática alta en el manejo de palomas y roedores.
Sede 12	Nodo de Logística y Transporte	Cra 9 No 127-109	Barranquilla	9167	1,2,4	Edificación de 1 piso y bodegas en altura, terraza central. Presenta además necesidad para el manejo de serpientes en el perímetro
Sede 13	Nodo de Salud y cuidado personal	Calle 33 No 33-139 Hospital de Barranquilla	Barranquilla	2972	1,2,3,4	Edificación de 3 pisos, bloque el "L". Patio de parqueadero donde anidan palomas y ave de rapiña

Sede 14	Nodo Hotelería y Turismo	Calle 39 No. 50 - 89. Parte posterior Estación Montoya	Barranquilla	5298	1,2,3,4	Edificación de 3 pisos, escalera en madera tipo teka. Palomas en los aleros tipo nicho de ventanas.
Sede 15	Nodo de Comercialización y Servicios Financieros	Carrera 15 Sur No. 46-500, Av. Circunvalar (Junto al Mega Colegio German Vargas Cantillo.) Barrio las Cayenas	Barranquilla	9748	1,2,4	Bloque contiguo de 1 y 2 pisos, se evidencia comején en la planta baja bloque comercialización, sobre todo en los ambientes contiguos al muro de contención interno al talud.
Sede 16	Nodo Servicios Administrativos	Carrera 6 No. 60 B - 110. CAI El Bosque	Barranquilla	2900	1,2,4	Edificación de 2 pisos, con fácil ingreso de roedores por rejillas de sumidero, bajantes y bloque a la vista
Sede 17	Nodo de Diseño y Mobiliario	Carrera 46 No 9, Urbanización Villa olímpica	Galapa	1650	1,2,3,4	Edificación de 2 pisos, con fácil ingreso de roedores por rejillas de sumidero, bajantes y bloque a la vista
Sede 18	Nodo de Ecoturismo y Gastronómico	Km 47 La Puntica vía Cordialidad de Cartagena Barranquilla. Parador Turístico Laguna de Luruaco	Luruaco	1140	1,2,4	Edificación de 1 piso, perímetro colindante no habitado y enmontado, fácil acceso de roedores y producción de mosquitos, amenaza de serpientes
Sede 19	Nodo de Confecciones	Ruta 90 Vía Cordialidad, entre calles 11 y 12, posterior a IE Julio Pantoja Maldonado.	Baranoa	2758	1,2,4	Edificación de 1 piso, perímetro colindante no habitado y enmontado, fácil acceso de roedores y producción de mosquitos.
Sede 20	Nodo de Gastronomía y Bilingüismo	Colegio Juan V Padilla el vaivén de Juan de Acosta.	Juan de Acosta	1741	1,2,3,4	Edificación de 1 piso, perímetro colindante enmontado, fácil acceso de roedores y producción de mosquitos, posible

						amenaza de serpientes.
Sede 21	Nodo de Operaciones Comerciales	Carrera 24 con Avenida el platanal, a lado de CDI Normandía-Soledad.	Soledad	3950	1,2,3,4	Edificación de 1 piso, perímetro colindante no habitado y enmontado, fácil acceso de roedores y producción de mosquitos, amenaza de serpientes
Sede 22	Finca el Caney	Km, Cl. 35, Sabanalarga, Atlántico	Sabanalarga	2880	1,2,4	Edificación de 1 piso enmontado fácil acceso roedores, mosquitos, amenaza de serpientes

No obstante, la entidad podrá agregar nuevas sedes

8. ANALISIS DEL SECTOR

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual plasma el siguiente análisis:

8.1 ASPECTOS GENERALES

Prevenir plagas es una cuestión irrenunciable para la salud pública. Y es que la proliferación de insectos, ratas y otros animales puede provocar graves problemas a las personas, tanto desde el punto de vista de su bienestar físico como desde el económico.

La presencia de plagas en interiores de viviendas, locales o empresas, se considera inaceptable en términos de salud pública. Ademas del riesgo de exposición a múltiples enfermedades, provocan el deterioro y pérdida de productos alimenticios por contaminación, destruyen los bienes y nos exponen a la posibilidad de provocar cortocircuitos, atascos en desagües, daños en equipos electrónicos e informáticos, incendios o inundaciones, por todo esto es importante prevenir plagas.

Tanto las administraciones como los particulares deben adoptar una serie de protocolos adecuados para prevenir plagar e impedir que insectos, roedores y determinados agentes patógenos invadan los espacios ocupados por las personas. Una cuestión sumamente importante en el control de plagas es el tipo de tratamientos que se aplican. Dada la complejidad de las técnicas que se emplean

para acabar con las poblaciones excesivas de las especies que tienen consideración de plaga, es imprescindible dejar estos trabajos a profesionales del sector.

Las medidas preventivas están relacionadas con las medidas higiénicas y adecuación de las instalaciones. Para ello es fundamental realizar previamente un detallado informe de la situación, identificando tanto los puntos débiles (posibles lugares de entrada o riesgo de proliferación de insectos o roedores), tipos de plagas que pueden afectarnos así como toda aquella información relacionada que pueda ser de utilidad.

ASPECTOS TÉCNICOS

A través de la historia los seres humanos se han visto afectados por la presencia de las plagas en sus hogares y sitios de trabajo, perjudicando su salud y su economía. Situación que ha llevado a que el hombre en su afán de controlarlas sin criterios técnicos e inmediatistas considere al control químico como única alternativa de control, generando dependencia y abuso de este método e impactando en forma negativa la salud y el ambiente. Esta situación ha retado al hombre a desarrollar nuevas alternativas de control incluyendo métodos biológicos, culturales, etológicos y a comprender que las plagas urbanas son el resultado de las erróneas prácticas higiénicas de las personas, de las fallas en el vertimiento irresponsable de los residuos, el crecimiento desorganizado de las ciudades, el cambio climático y en el diseño sanitario de las edificaciones, entre otras.

Una plaga es cualquier especie animal, vegetal o agente patógeno que el hombre considera perjudicial a la salud, a sus bienes o al medioambiente. De modo que existen plagas de interés sanitario (parásitos y vectores de enfermedades humanas, así como microorganismos patógenos); plagas de interés veterinario (piojos y garrapatas del ganado principalmente); plagas caseras (cucarachas y moscas); plagas de productos almacenados (diversos insectos y roedores) y las plagas agrícolas.

Este concepto está relacionado con la noción de abundancia o número elevado de individuos. Pero el concepto de plaga está más bien atado al efecto nocivo que ciertos organismos provocan en la actividad humana. En un intento para definir el concepto de una manera más técnica, se podría decir que una plaga es un conjunto de seres vivos que, por su abundancia y/o sus características, pueden ocasionar problemas sanitarios, molestias, perjuicios o pérdidas económicas a las personas. En este mismo sentido, también se define el término organismo nocivo cómo: "Todo organismo cuya presencia sea indeseable o que tenga un efecto dañino sobre el ser humano, sus actividades o los productos que utiliza o produce o sobre los animales o el ambiente.

Los roedores actúan como vectores, portando y trasmitiendo los agentes patógenos de diferentes enfermedades directamente o a través de alimentos contaminados.

Las enfermedades más comunes asociadas a los roedores son: la peste negra, leptospirosis, hantavirus entre otras A su vez, provocan pérdidas comerciales al roer, destruyendo alimento y materiales. Han sido la causa de numerosos incendios por roeduras en cables eléctricos. También contaminan con sus excretas, pelos y orina. Se estima que en un año una rata puede depositar alrededor de 15.000 excrementos, 6 litros de orina y 300.000 pelos. Se ha calculado que las ratas contaminan, por lo menos, 3 veces más alimentos del que consumen.

En el país existen una cantidad de empresas que prestan el servicio de fumigación a edificios, hospitales, hoteles, escuelas etc. El gran problema es que las empresas ilegales ofrecen el servicio de fumigación a precios muy bajos. Esto desequilibra la balanza en contra de las empresas que cumplen con todas las normas para la aspersión domiciliaria.

El objeto del presente contrato es **Contratar el servicio de fumigación y control de plagas y vectores para los Centros y Nodos de Formación de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante la vigencia fiscal 2022.**

Para el cumplimiento del objeto antes descrito, se requiere la prestación del servicio con las siguientes consideraciones técnicas básicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	METODO DE APLICACION	UNIDAD
1	Servicio de fumigación y control de insectos rastreros y voladores: Para el control de (insectos rastreros: cucarachas, mosquitos, grillos, gusanos, garrapatas, pulgas, chinches y hormigas) e (insectos voladores: moscas y mosquitos).	Aspersión y nebulización	M2
2	Servicio de desratización: Se llevará a cabo las aplicaciones en pres en bloques, sobres, en polvo, cebos tóxicos, pellets o parafinados en todas las áreas.	Aplicación de cebos y productos en polvo	M2
3	Servicio de control de población de aves (palomas) y eliminación de nidos.	Aspersión	M2
4	Servicio de fumigación y control de comején subterráneo: Con controles específicos con aspersión residual e inyección de inmunizantes concentrados en las áreas afectadas y puntos críticos donde exista esta plaga.	Aspersión	M2

El proponente deberá contar con el trasporte necesario para el traslado del personal y todos los elementos requeridos para la prestación del servicio. Asimismo, con disponibilidad de trabajo los fines de semana. Por lo que se hace indispensable con el fin de disminuir los riesgos asociados al incumplimiento de las empresas que las mismas cuenten con establecimiento de comercio, agencia o sucursal en el

departamento del Atlántico, dado a que igualmente se requieren permisos para su ejercicio.

REGULATORIOS

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- LEY 1480 DE 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 677 de 1995 Por lo cual se reglamenta parcialmente el Régimen de Registros y Licencias, el Control de Calidad, así como el Régimen de Vigilancias Sanitarias de medicamentos, Cosméticos, Preparaciones Farmacéuticas a base de Recursos Naturales, Productos de Aseo, Higiene y Limpieza y otros productos de uso doméstico y se dictan otras disposiciones sobre la materia.
- REGULATORIOS Decreto 1843 de 1991 del 22 de julio de 1991 del Ministerio de Salud Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII Y XI de la ley de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.
- Ley 430 del 16 de enero de 1998 Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a desechos peligrosos.
- Ley 9 del 24 de enero de 1979 del Ministerio de Salud Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar o mejorar las condiciones necesarias en lo que se relaciona a la salud humana. Capitulo IV Saneamiento de edificaciones y protección de roedores y plagas.
- Decreto 1443 de 07 de mayo del 2004 del ministerio de ambiente Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 253 de 1996, y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones.
- Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

  El artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 establece que en los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por

Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado y la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros:

- Las víctimas del conflicto armado interno.
- Las mujeres cabeza de familia.
- Los adultos mayores.
- Las personas en condición de discapacidad.
- La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Con la expedición de la Ley 2069 de 2020, conocida como Ley de emprendimiento - de la cual deriva el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 -, se reconoce que el emprendimiento es un impulsor esencial de la sociedad y un motor formidable de crecimiento económico. Promueve la innovación no solo para explorar nuevas oportunidades dentro de los negocios, promover la productividad y crear empleo, sino también para ayudar a abordar algunos de los desafíos a los que se enfrenta la sociedad. Muchos gobiernos, grupos de expertos, organizaciones no gubernamentales e internacionales miran al emprendimiento como un elemento clave de la solución para mitigar la pobreza y la inequidad, promover el empoderamiento de las mujeres e implementar soluciones comerciales para los desafíos

ambientales y sociales del mundo, incluido el cambio climático (PND, 2018-2020).

La agencia de emprendimiento e innovación del Gobierno Nacional, iNNpulsa Colombia, en su Boletín Analítica 2021 en el cual analiza la Ley 2069 de 2020, titulado *"Ley de emprendimiento en Colombia: Construcción de una política pública en materia de emprendimiento",* señala que de acuerdo con el Conpes 4011 de 2020, es una prioridad para el país generar condiciones adecuadas para el emprendimiento y la supervivencia empresarial, buscando que los emprendedores y las nuevas empresas tengan la posibilidad de sostenerse en el tiempo y competir en el mercado. En este sentido, trabajar por implementar acciones que desaten los cuellos de botella que enfrenta el emprendimiento permitirá evidenciar avances en productividad, y esto tendrá efectos importantes en la mitigación de la pobreza y la inequidad social, en la inclusión, así como en la creación de soluciones frente a problemáticas ambientales y sociales como lo son los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Nacionales Unidas del Global Entrepreneurship Monitor en Colombia (GEM).

Es de tener presente que, el objeto de la Ley 2069 de 2020 es establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, y con su reglamentación en el Decreto 1860 de 2021, queda claro que esos objetivos no solamente se extienden a las Mipymes, sino también a la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección, por lo que se fijan las reglas para el Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de estas poblaciones en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015.

Aunado a lo anterior, es de tener presente que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, no es solamente una entidad que requiere satisfacer necesidades de bienes y servicios a través de procesos de contratación, sino que es reconocida como la Entidad más querida por los colombianos, ya que funciona desde su creación en permanente alianza entre el Gobierno, los empresarios y los trabajadores, con el firme propósito de aumentar la capacidad de progreso en Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, alineados con la política nacional: Más empleo y menos pobreza**.** Además, es una entidad que constantemente proporciona aportes en temas de empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, y que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país. En observancia de ello, resulta procedente que, participe tanto como le sea posible en la concreción de normas como la Ley 2069 de 2020 y el Decreto

1082 de 2015 modificado por el Decreto 1086 de 2021, normas que persiguen objetivos similares a los propios de la entidad.

Por lo anterior, resulta oportuno para el SENA Regional Atlántico, tomar las medidas necesarias para que dentro del presente proceso de contratación se dé cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta lo anterior, dentro del presente proceso se establecerá como obligación, que el adjudicatario del proceso y consiguiente contratista, deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual en la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta provisión será mínimo del cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección. Al tratarse de la provisión mínima que establece la norma no creará inconvenientes para el desarrollo del objeto contractual.

- **Soportes para acreditar Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.**

- **Provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema:**
  Para la acreditación de ser parte de población en extrema pobreza se deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

1. Certificado del estado de vinculación a la Estrategia Unidos emitido por la Subdirección General para la Superación de la Pobreza, del Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social. Link de consulta: https://www.gov.co/tramites-y-servicios/dps/consulta-estado-vinculacion/T45250
2. Certificado SISBEN IV, en cual se pueda identificar pertenencia a cualquiera de los grupos desde A1 hasta A5. Link de consulta: https://www.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.aspx
3. Evidencia de estar incluido en alguno de los Listados censales de los pueblos indígenas o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

- **Provisión de bienes o servicios por parte de desplazados por la violencia:**

1. Certificado del Registro Único de Victimas (RUV), en el cual se pueda evidenciar el hecho victimizante de Desplazamiento Forzado. Link de consulta: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/44486 o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley

- **Provisión de bienes o servicios por parte de personas en proceso de reintegración o reincorporación:**

1. Evidencia de inclusión en la Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización (ARN). Link de consulta: https://sara.reincorporacion.gov.co/es/OtherServices/CertificadoOACP o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley (debe ser entregado a través de un medio distinto al secop II por tener reserva legal)

- **Provisión de bienes o servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional:**

- **Las víctimas del conflicto armado interno:**

1. Certificado del Registro Único de Victimas (RUV). Link de consulta: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/44486 o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley

- **Las mujeres cabeza de familia.**

1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer.

- **Los adultos mayores (que no gozan de pensión).**

1. Copia del documento de identificación en la cual se pueda evidenciar que la persona tiene 60 años o más.

- **Las personas en condición de discapacidad.**

1. Certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad emitido por el Ministerio del Trabajo, en el cual se pueda identificar número total de trabajadores a cargo y número de trabajadores con discapacidad o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

- **La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

1. **Población de comunidades indígenas:** Evidencia de estar incluido en alguno de los Listados censales de los pueblos indígenas, de acuerdo con los registros de consulta del Ministerio de Interior, o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

2. **Población de las comunidades negra, afrocolombiana, raizal, palanquera:** Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera del Ministerio de interior o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/Dacnrp/auto-reconocimiento/certificado

3. **Población de las comunidades Rrom o gitanas:** Certificación de Pertenencia de Kumpañy del Ministerio del Interior o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

- Cuando se trate de acreditar la provisión de bienes para la ejecución del objeto contractual, se requerirá por parte del contratista presentación de la relación comercial con personas que acrediten ser productores o propietarios de empresas con las condiciones antes dicha; adicional a los soportes que acrediten la relación comercial, deberá allegar la documentación que permita acreditar su pertenencia a cualquiera de los grupos citados.
- Demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

8.1.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Los proponentes deberán prestar el servicio requerido en el Departamento del Atlántico.

8.1.2 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

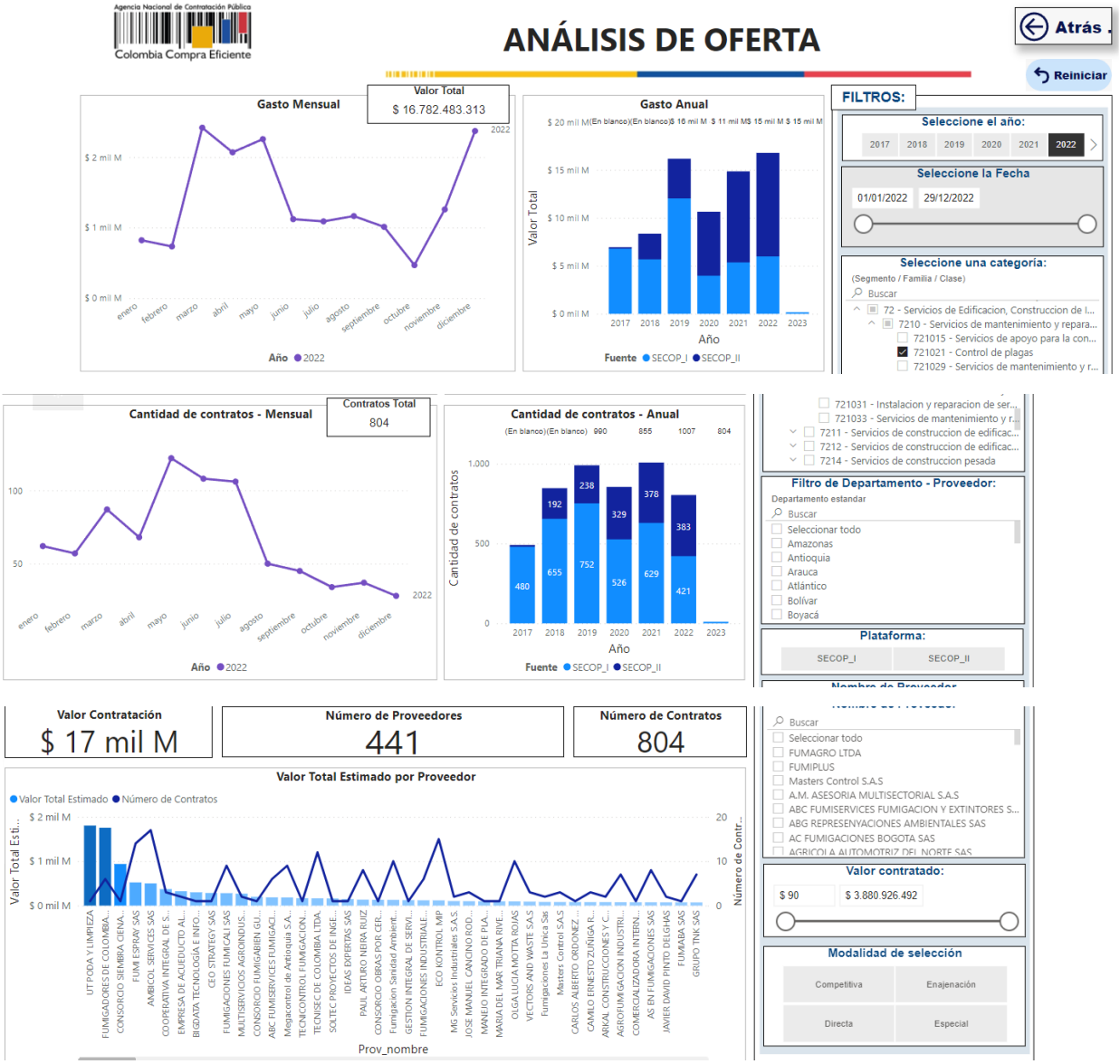
Todos los gastos asociados a la ejecución del objeto del presente proceso y en caso de requerirse, tales como adquisición de insumos y materiales, transporte, herramientas, accesorios, entrega de recursos físicos y humanos, así como los montos de manutención, prestaciones y demás cargas laborales, elementos de protección de acuerdo a las normas legales vigentes, estarán a cargo exclusivo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos, durante la ejecución del contrato puedan ser esgrimidos como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de confeccionar y presentar su oferta.

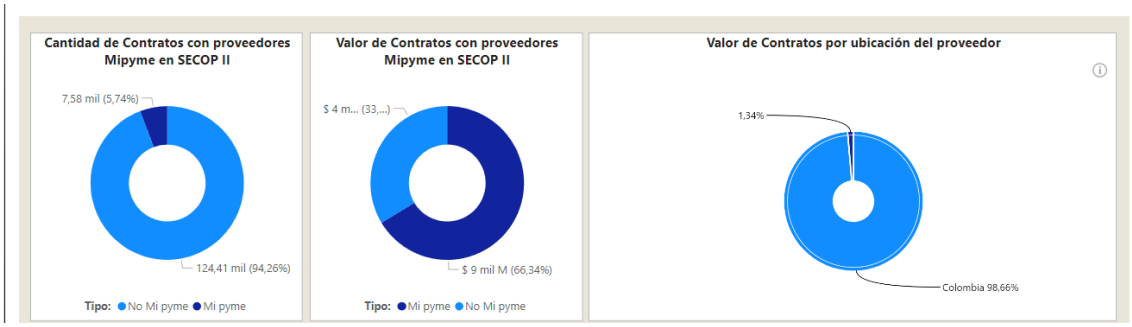
8.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

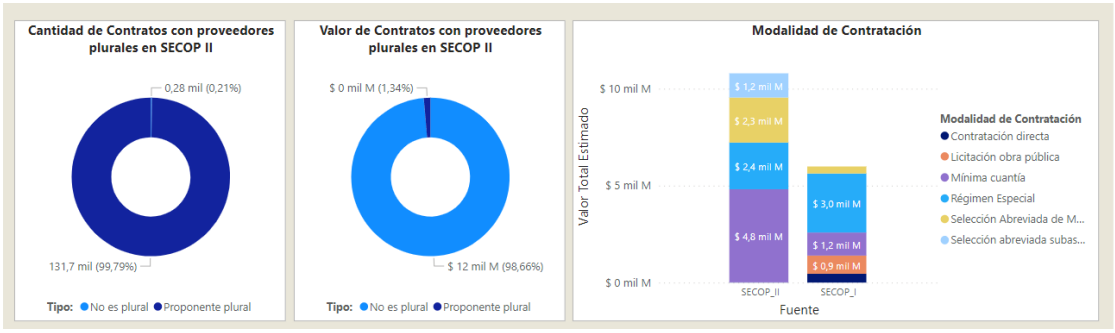
El SENA, Regional Atlántico, cuenta con los recursos suficientes para satisfacer la necesidad, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4823 del 9 de enero de 2023. **Ver Anexo No 3. CDP 4823.**

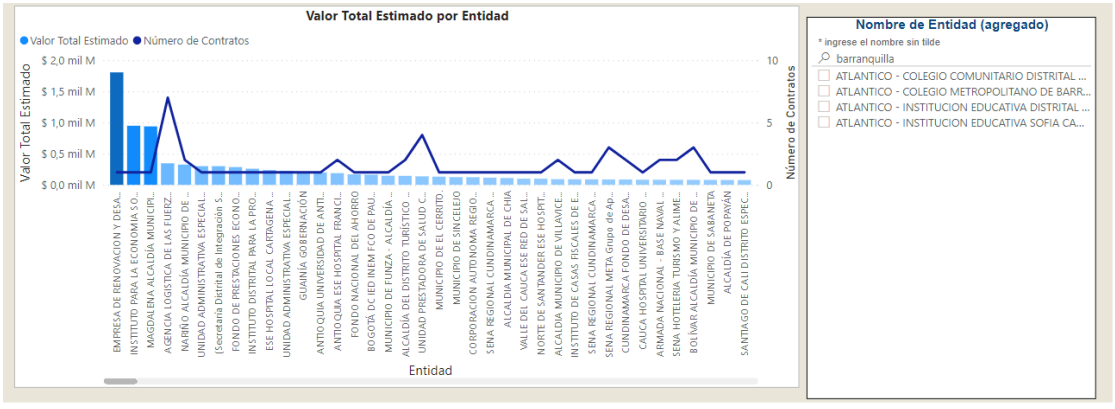
8.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

Se procede a la búsqueda de procesos adelantados para la adquisición del suministro de combustible, registrados a través de la herramienta de análisis de oferta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, respecto al Departamento del Atlántico así:





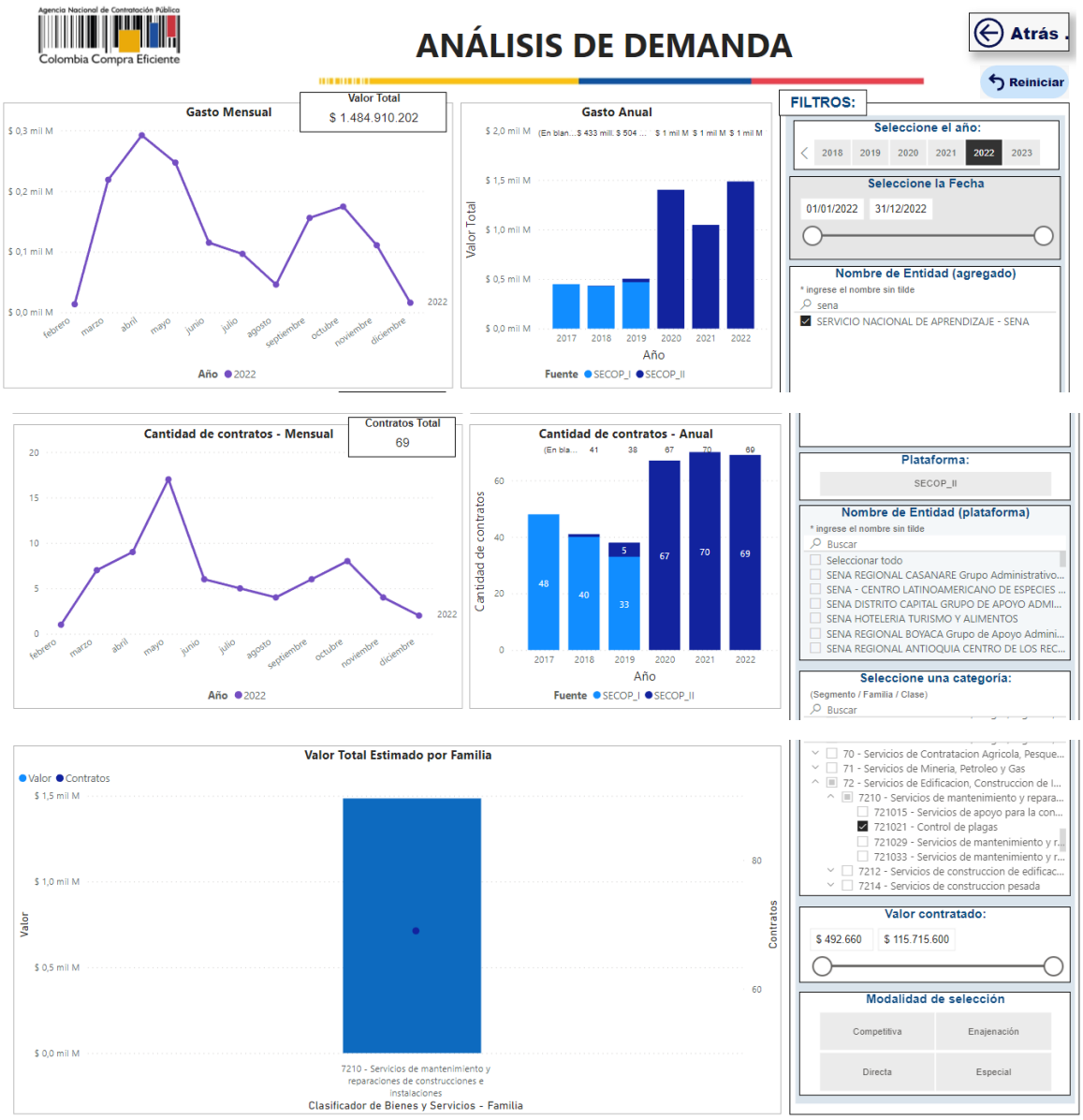




Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	804	$ 16.782.483.313	100,00%	804	$ 16.782.483.313	100,00%
Total	**804**	**$ 16.782.483.313**	**100,00%**	**804**	**$ 16.782.483.313**	**100,00%**

8.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Dentro de las herramientas dispuestas por Colombia compra eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la demanda a nivel nacional durante en el 2022:



Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	69	$ 1.484.910.202	100,00%	69	$ 1.484.910.202	100,00%
Total	**69**	**$ 1.484.910.202**	**100,00%**	**69**	**$ 1.484.910.202**	**100,00%**

8.4.1 ANTEIORES CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL ATLÁNTICO

ENTIDAD CONTRATISTA	CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL
MIPLA Servicio Integrado de plagas S.A.S.	CO1.PCCNTR.3617146-2022	Mínima Cuantía	Contratar el servicio de fumigación y control de plagas y vectores para los Centros y Nodos de Formación de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante la vigencia fiscal 2022.	64.509.737,00
TECNISEC de Colombia Ltda.	CO1.PCCNTR.2376640-2021	Mínima Cuantía	Contratar el servicio de fumigación y control de plagas y vectores para los Centros y Nodos de Formación de la Regional Atlántico del SENA vigencia 2021	62.630.813,00
GS Control de Plagas S.A.S	CO1.PCCNTR.1614319-2020	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Contratar el servicio de fumigación y control de plagas y vectores para los Centros y Nodos de Formación de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje vigencia 2020.	99.172.266,00
Servicio Integrado de Plagas Tropicales Ltda.	8-01655-2019	Mínima cuantía	Contratar el servicio de fumigación y control de plagas y vectores para el edificio donde funcionan el centro de comercio y servicios y el despacho de la Regional Atlántico del SENA durante la vigencia 2019.	5.890.500,00
Servicio Integrado de Plagas Tropicales Ltda.	1872-2018	Mínima cuantía	Contratar el servicio de fumigación y control de plagas y vectores para el edificio donde funcionan el Centro de Comercio y Servicios y el Despacho de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante la vigencia fiscal 2018	$3.534.300,00

Servicio Integrado de Plagas Tropicales Ltda.	2155-2017	Mínima cuantía	Contratar el servicio de fumigación y control de plagas y vectores para el edificio donde funcionan el Centro de Comercio y Servicios y el Despacho de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante la vigencia fiscal 2017	$4.998.000,00
GS Control de Plagas S.A.S.	0177-2016	Mínima cuantía	Contratar la fumigación del edificio que comparten el Centro de Comercio y el Despacho de la Dirección Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA.	$4.635.360,00

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

En la definición del valor aproximado del contrato a celebrar se tuvo en cuenta el presupuesto asignado por la Dirección General del SENA en la Resolución de Apertura.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($64.509.737,00) impuestos incluidos,** que corresponde al valor de la asignación presupuestal realizada por la Dirección General del SENA, con certificado de disponibilidad presupuestal No. 4823 del 9 de enero del 2023.

Por tratarse de un *contrato de suministro de servicios por monto agotable*, se fija como valor total para el proceso de contratación la suma correspondiente a la asignación presupuestal, es decir, SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($64.509.737,00). Este valor incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.

9.2 ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA OFERTA ECONÓMICA

El análisis técnico y económico se realiza a través de cotizaciones estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convocó públicamente en el SECOP II desde el 14 hasta el 17 de febrero de 2023 con el número de proceso EM-ATL-0002-2023 y con el siguiente link donde se publicó la información necesaria para cotizar: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.23191215&isFromPublicArea=True&isModal=False

Lo anterior, para que las empresas que prestan servicios de fumigación proporcionaran información para consolidar el estudio de mercado del proceso que registra por objeto:

“Contratar el servicio de fumigación y control de plagas y vectores para los centros y nodos de formación de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante la vigencia 2023”.

Realizado lo anterior, solo se logró la obtención a través del SECOP II de una sola cotización, y una vez cerrado el proceso en el SECOP.

De conformidad con el literal d. del numeral 2 de la circular de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de mercado y análisis de precios de cotizaciones presentadas. Sin embargo, dado que solo se recibió una cotización con la cual la entidad no puede establecer con certeza una aproximación al precio del mercado, se procedió a emplear el promedio de los precios ofertados en el proceso de selección realizado en la vigencia 2022 con el código MC-ATL-0023-2022 y el respectivo incremento del IPC 2022 del 13,12%.

En este sentido, el valor El valor del presupuesto del proceso y del contrato corresponde a la sumatoria total de promedios de cada ítem por su respectiva cantidad, incluido impuestos (IVA).

Oferta No 1: MIPLA
Oferta No 2: FUMI ESPRAY S.A.S.
Oferta No 3: CEPLAG
Oferta No 4: FUMIGAN

Oferta No 5: GRUPO GS
Oferta No 6: SANEAPLAG

ESTUDIO DE MERCADO										
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Precios ofertados en el proceso de contratación MC-ATL-0023-2022						PROMEDIO + IPC 13,12%	IVA	VALOR TOTAL
		MIPLA	FUMI ESPRAY S.A.S.	CEPLAG	FUMIGAN	GRUPO GS	SANEAPLAG			
1	Servicio de fumigación y control de insectos rastreros y voladores.	700,00	1.092,00	735,00	1.100,00	1.500,00	1.050,00	1.165,00	221,00	1.386,00
2	Servicio de desratización.	400,00	756,00	450,00	500,00	950,00	500,00	670,00	127,00	797,00
3	Servicio de control de población de aves (palomas) y eliminación de nidos.	2.100,00	1.244,00	3.800,00	4.000,00	6.200,00	3.900,00	4.005,00	761,00	4.766,00
4	Servicio de fumigación y control de comején subterráneo.	1.000,00	1.513,00	1.400,00	1.700,00	2.600,00	1.450,00	1.822,00	346,00	2.168,00
								TOTAL		9.117,00

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	CONCEPTO INTERNO	VALOR
Inversión	X	C-3699-1300-14-0-3699016-02	Mantenimiento de bienes inmuebles	64.509.737,00
Funcionamiento				

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
4823	09-01-2023	31-12-2023	101024	C-3699-1300-14-0-3699016-02	Nación	Sesenta y cuatro millones quinientos nueve mil setecientos treinta y siete pesos	64.509.737,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentado por el reglamentado por artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el cual es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad y que el servicio requerido no se encuentra contemplado dentro de ningún acuerdo marco de precios vigente.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	Monto agotable

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
b. Responder por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, eficacia, eficiencia y calidad requerida.
c. Acoger e incluir durante las diferentes etapas del contrato las observaciones e instrucciones efectuadas por parte del supervisor designado por el SENA, en relación con el desarrollo del objeto del contrato.
d. Reportar de manera inmediata por medio escrito al supervisor designado por el SENA cualquier novedad o anomalía que se presente durante cualquier de las

etapas del contrato y acatar solicitudes y ajustes impartidos por este en nombre de la Entidad.

e. Guardar total reserva y confidencialidad de la información que conozca por razón del servicio que presta, ya que es propiedad del SENA; salvo requerimiento de autoridades competentes.
f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, en conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
g. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
h. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
i. Responder por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
j. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato, a los documentos que hacen parte del proceso de contratación y a la oferta presentada por el contratista y que propenden por la correcta ejecución del contrato.
k. Desarrollar el objeto acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
l. Informar por escrito al responsable de pagos de la Entidad, el número de una cuenta bancaria en la cual el SENA deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución. La Entidad no estará obligada a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
m. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que determina el proceso contractual, en los términos establecidos en la misma.
n. Responder ante los organismos de control y ante terceros civil y extracontractualmente por la ejecución del mismo y mantener indemne al SENA.
o. Acreditar mediante certificación el pago mensual a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
p. Cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de 2008 “por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad” proferida por el Ministerio de Protección Social.
q. Con la presentación de su propuesta el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993,

adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Estatuto Anticorrupción artículo 1º y 2º , ni en conflicto de intereses frente al SENA, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigente sobre la materia.

r. Adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID 19 durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente que rija la materia y/o los lineamientos que sobre el particular expida el SENA.
s. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
t. En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos
u. Validar ante la DIAN las Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia, previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor del trabajo según Anexo No. 3 Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA.
v. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado.
w. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los productos objeto de este contrato.
x. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el SENA, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
y. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Contar con los equipos e implementos adecuados para realizar la fumigación.
2. El personal que realice la prestación del servicio debe contar con los elementos de protección personal necesarios para la fumigación los cuales deben ser suministrados por el contratista.
3. El Proveedor deberá contar permanentemente con la asistencia técnica de los profesionales requeridos por la Entidad.

4. Los insecticidas deben ser incoloros y no deben presentar olores ofensivos. El contratista deberá utilizar productos e insumos de calidad garantizada y que no sean nocivos para la salud humana.
5. Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español.
6. Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991.
7. Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.
8. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
9. Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días.
10. Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
11. Informar a los funcionarios que se encuentren en las áreas, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación, las cuales deben ser atendidas rigurosamente.
12. Emplear productos rodenticidas para el control de roedores, de segunda generación y de categoría toxicológica, que son productos aprobados por la Secretaría de Salud.
13. El servicio deberá contar con la señalización necesaria que advierta de los peligros al momento de las fumigaciones.
14. El oferente se responsabilizará de los residuos que se generen y de su adecuada disposición de acuerdo a la normatividad vigente.
15. **Presentar hojas de vida del personal que sea vinculado con el objeto de Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por ciento (5%). De igual forma deberá anexar los soportes que acrediten dentro de cual grupo se encuentra(n) la(s) persona(s) vinculada(s), de acuerdo con los medios probatorios indicados en el literal 7.1.5. Aspectos legales del estudio previo. se requerirá por parte del**

contratista presentación de la relación comercial con personas que acrediten ser productores o propietarios de empresas con las condiciones antes dicha; adicional a los soportes que acrediten la relación comercial, deberá allegar la documentación que permita acreditar su pertenencia a cualquiera de los grupos citados.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .

b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

N.A.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 285 días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

- Expedición del registro presupuestal.
- Aprobación de las garantías.
- Inicio de ejecución en SECOP II.

En todo caso, este no podrá supera la vigencia fiscal 2023.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato serán las 21 sedes de la Entidad:

SEDE	DESCRIPCION	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
Sede 1	Centro Nacional Colombo Alemán	Calle 30 No 3E -164	Barranquilla
	Centro Industrial y de Aviación	Calle 30 No 3E -164	Barranquilla
Sede 2	Nodo de Energías	Calle 28 No 23-18	Barranquilla

Sede 3	Nodo de Construcción e Infraestructura	Villas de San Pablo, Super Manzana Equipamento Institucional MF EQ 8 Lote Fundación Mario Santodomingo	Barranquilla
Sede 4	Nodo de Multilingüismo	Carrera 21 B Calle 40 B - Junto Centro de Oportunidades	Barranquilla
Sede 5	Nodo de Refrigeración	Carrera 10 No. 73 E-101 - Antiguo Coliseo del Sur	Barranquilla
Sede 6	Sede Caribe Real	Diagonal 18 # 16-60	Malambo
Sede 7	Nodo Tics	Cra. 54 No 68-80	Barranquilla
Sede 8	Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial- Sede Rural	Carretera Cordialidad Km 7	Sabanalarga
Sede 9	Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial- Sede Urbana	Calle 9 No. 19-120- Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial-	Sabanalarga
Sede 10	Nodo Industrias Creativas	Cra 54 No. 49-09 Esquina Colegio Esther de Peláez, al lado de Casa del Carnaval	Barranquilla
Sede 11	Centro de Comercio y Servicios- Dirección Regional	Cra 43 No 42-40	Barranquilla
Sede 12	Nodo de Logística y Transporte	Cra 9 No 127-109	Barranquilla
Sede 13	Nodo de Salud y cuidado personal	Calle 33 No 33-139 Hospital de Barranquilla	Barranquilla
Sede 14	Nodo Hotelería y Turismo	Calle 39 No. 50 - 89. Parte posterior Estación Montoya	Barranquilla
Sede 15	Nodo de Comercialización y Servicios Financieros	Carrera 15 Sur No. 46-500, Av. Circunvalar (Junto al Mega Colegio German Vargas Cantillo.) Barrio las Cayenas	Barranquilla
Sede 16	Nodo Servicios Administrativos	Carrera 6 No. 60 B - 110. CAI El Bosque	Barranquilla
Sede 17	Nodo de Diseño y Mobiliario	Carrera 46 No 9, Urbanización Villa olímpica	Galapa
Sede 18	Nodo de Ecoturismo y Gastronómico	Km 47 La Puntica vía Cordialidad de Cartagena Barranquilla. Parador Turístico Laguna de Luruaco	Luruaco
Sede 19	Nodo de Confecciones	Ruta 90 Vía Cordialidad, entre calles 11 y 12, posterior a IE Julio Pantoja Maldonado.	Baranoa
Sede 20	Nodo de Gastronomía y Bilingüismo	Colegio Juan V Padilla el vaivén de Juan de Acosta.	Juan de Acosta
Sede 21	Nodo de Operaciones Comerciales	Carrera 24 con Avenida el platanal, a lado de CDI Normandía- Soledad.	Soledad
Sede 22	Finca el Caney	Km, Cl. 35, Sabanalarga, Atlántico	Sabanalarga

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Barranquilla, específicamente dentro de las instalaciones donde funciona el Centro de Comercio y Servicios y la Dirección Regional Atlántico, Carrera 43 No 42-40 en la ciudad de Barranquilla.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**

Pagos parciales		**PLAN DE PAGOS**		
		MES	**VALOR**	**%**
		Marzo	6.450.973,00	10,00%
		Abril	6.450.973,00	10,00%
		Mayo	6.450.973,00	10,00%
		Junio	6.450.973,00	10,00%
		Julio	6.450.973,00	10,00%
		Agosto	6.450.973,00	10,00%
		Septiembre	6.450.973,00	10,00%
		Octubre	6.450.973,00	10,00%
		Noviembre	6.450.973,00	10,00%
		Diciembre	6.450.980,00	10,00%
		TOTAL	**64.509.737,00**	

El SENA cancelará al Contratista en ***pagos parciales***, conforme el proveedor facture con base a la ejecución realizada, teniendo en cuenta los precios ofertados y conforme el proveedor facturación de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos.

El pago se efectuará mes vencido, consolidando las facturas semanales aprobadas al contratista en el periodo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura, la cual deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales– DIAN y los trámites dispuestos por la Entidad para estos efectos a través de la circular interna Nº 3-2021-000055 de 2021 en los casos que aplique y demás que le sean informados.

  En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

- Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.
- ***Validación ante la DIAN de Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia,*** previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor del trabajo según Anexo No. 6 Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 7. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nacion. De no realizarse este procedimiento, el área de Contabilidad del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Atlántico del SENA no podrá generar la obligación presupuestal que da origen a la orden de pago en el aplicativo SIIF NACION.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Planilla de pago de aportes de seguridad social del periodo anterior al facturado.
- Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada.
- RUT
- Certificación bancaria
- Demás disposiciones legales aplicables que surjan

Todas las demoras que se presenten por inconsistencias en los soportes, falta de información, resoluciones de glosas registradas, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular **N°01-3-2020-000054, o la que la**

sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:

GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Solamente se CONFIRMA el "*registro de la factura",* cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobara o rechazara la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nación:

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las **notas u observaciones** la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

1. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Notas u observaciones,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra numero de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma

#$Identificación de la entidad; Contrato número; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$
#$**36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co **#$

3. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-008-000000

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**		**NO:**	X

indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién ostentará la calidad de supervisor regional, junto a el apoyo de supervisión. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. La verificación y trámite de pagos, será ejercida por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del **Coordinador de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto,** como supervisor del contrato y quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, con el apoyo del **profesional de apoyo de supervisión de contratos de servicios generales y mantenimiento de inmuebles de la Regional Atlántico del SENA.**	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El proceso de contratación se adjudicará **por el valor del presupuesto oficial**, al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento en la oferta económica y que cumpla con la totalidad de los criterios de selección.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Para identificar la oferta más favorable, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con **la menor sumatoria de los precios unitarios**, siempre que los precios unitarios de los servicios, se encuentre dentro de los límites establecidos en el estudio de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, es decir, aquella que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública.

2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, es decir, la capacidad jurídica, la capacidad técnica, experiencia y ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, serán verificados únicamente en el oferente que tenga **la menor sumatoria de los precios unitarios.**

3. En caso de que el primer proponente con **la menor sumatoria de precios unitarios** no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo **la segunda menor sumatoria de los precios unitarios** previa verificación de los requisitos habilitantes.

4. En caso de que el segundo (2°) proponente con **la segunda menor sumatoria de los precios unitarios** tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) **la segunda menor sumatoria de los precios unitarios** y así sucesivamente hasta obtener los oferentes habilitados. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

5. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

6. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferte favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Así mismo, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 3, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Sobre la oferta:

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.

El proponente deberá diligenciar en el cuestionario de la plataforma SECOP II como valor de la oferta económica la suma de 64.509.737,00 que corresponde al presupuesto oficial del proceso. Al tratarse de una tipología de contrato de *suministro,* valor del contrato corresponde al presupuesto total del proceso. Es por esto que los proponentes no deberán colocar un valor distinto.

El anexo a la oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo a los siguientes requerimientos y está constituida por:

1. Anexo a la oferta económica **(Formato No 8. Oferta económica)** donde el proponente deberá diligenciar los precios ofertados con base a la tabla del formato No 8a.

NOTA 1: Para la evaluación económica, solo se tendrán en cuenta las ofertas económicas de los proponentes que resultaren habilitados según lo descrito en el **numeral 19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES** de este documento.

NOTA 2: Los precios unitarios por cada ítem de servicio deberán ser iguales o inferiores a los precios del estudio de mercado. Si no se cumple con esta condición no se tendrá en cuenta el valor de la oferta económica y se RECHAZARÁ la propuesta.

NOTA 3: Es de tener en cuenta que cada precio de servicio ofertado se mantendrá durante toda la vigencia del contrato.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a. Capacidad Jurídica.
b. Capacidad técnica.
c. Experiencia.
d. Requisitos habilitantes ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1. **Carta de presentación de la oferta <u>Formato No 1</u>:**

   Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate, podrá suscribirla igualmente a través de apoderados evento en el cual deberá anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se le confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del proceso y la suscripción del contrato.

2. **Certificado de Existencia y Representación Legal vigente.**

a. Si se trata de una persona natural, o una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

b. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal.

c. Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal a) del presente pliego.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

b. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

c. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas Certificaciónes ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas Certificaciónes deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las Certificaciónes de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

El SENA no aceptará ofertas de personas jurídicas que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el SENA a través del Certificado que acredite la Existencia y Representación Legal.

Se verificarán los siguientes criterios:

- **Objeto social:** El objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **Constitución y vigencia:** De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

- **Autorización del representante legal para contratar:** Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

  En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el valor del objeto de la presente Convocatoria, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente.

Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

3. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos **Formato No 2.**

4. Acta de constitución de colaboración. Solo si aplica, use el formato que le corresponda: **Formato No 3A. Consorcio** o **Formato No 3B. Unión temporal.**

5. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Use el formato que le corresponda: **Formato 5A. Persona Jurídica** o **Formato 5B. Persona Natural.**

6. **Planilla de pago de seguridad social** período vigente.

7. **Registro Único Tributario RUT:** El proponente singular, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar cada uno copia del Registro Único Tributario – RUT y Registro único de Proponentes- RUP, expedidos por la DIAN. En el evento de que el proponente seleccionado fuese una unión temporal o consorcio deberá hacer entrega de su Registro Único Tributario como requisito previo para la celebración del contrato.

8. **Documento de identificación del representante legal:** Copia legible del documento de identificación del representante Legal.

9. **Certificado de antecedentes fiscales (contraloría):** Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de responsables fiscales. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

10. **Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría):** Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o personería. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante de no aportarlo, el SENA verificara lo pertinente en la página web respectiva.

11. **Certificado de pasado judicial (Policía):** Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en antecedentes de Policía Nacional. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante de no aportarlo, el SENA verificara lo pertinente en la página web respectiva.

12. **Certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía):** Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante de no aportarlo, el SENA verificara lo pertinente en la página web respectiva.

13. Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terror **Formato No 6.**

14. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo **Formato No 7.**

15. Declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos de garantía única **Formato No 9.**

16. **Formato No 10. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades:** Los proponentes una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

17. **Formato No 11. Fomento a la Ejecución de Contratos Estatales por Parte de Población:** Los proponentes deberán presentar carta donde se comprometen a una vez suscrito el contrato a dar cumplimiento con la siguiente obligación derivada de la implementación del Artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el formato anexo

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

1. Ficha técnica de los equipos de aspersión y nebulización.

2. Programa de fumigación y control de plagas:

   El proponente deberá presentar con su oferta el programa de fumigación y control de plagas el cual debe contener mínimo:

   - **Programa de monitoreo**: lo conforman todas las actividades de revisión, levantamiento de evidencias y análisis de las mismas, realizadas con el fin de identificar puntos críticos de control, fallas estructurales y direccionar las actividades de control químico y mecánico. El proponente deberá plantear el **sistema de Manejo Integral de Plagas** a implementar

- **Programa de educación:** La firma proponente debe presentar un programa integral para garantizar el conocimiento de las plagas, su comportamiento, perjuicios, medidas preventivas, biología, e implicaciones económicas este al alcance del personal que realizara las labores, sino también que este disponible del personal que trabaja en las distintas áreas del SENA, con la finalidad de dar a conocer el MIP y encontrar una mayor colaboración y participación del personal.

- **Programa de control químico y mecánico:** el oferente tendrá como objetivo mantener la población de plagas en las áreas externan del edificio en un nivel bajo y actuar sobre posibles incursiones de roedores cucarachas, moscas, mosquitos, abejas y avispas al interior de la planta antes que ocasionen accidentes biológicos a la población estudiantil y funcionarios.

- **Control de roedores:** Proveedor deberá tener en cuenta el sistema de control de roedores que consta de 3 barreras protectoras uno ubicado en el perímetro externo el 2º alrededor de las áreas de servicio y áreas comunes y el 3º al interior de oficinas y ambientes de formación los dos anillos exteriores constan cebos rodenticidas químicos:

  Control de insectos rastreros, voladores y comején
  Control de hongos gérmenes y bacterias
  Control de ofidios
  Aplicaciones químicas

  El interior de las oficinas y lugares donde se manipulan alimentos se deberá realizar aplicaciones con gel y aplicaciones químicas puntuales con productos sin olor en accesos, puertas, huecos, grietas o en áreas donde el sistema de monitoreo detecte situaciones que requieran tomar medidas puntuales sobre plagas en particular.

  Todos los productos plaguicidas que se utilicen deben contarlo con los respectivos registros sellos y fichas técnicas que permiten su uso y garantizar calidad del servicio. Estos deberán contar con las licencias respectivas del Ministerio de salud contar con sistemas de calidad y poseer procedimientos de control que no permitan el uso de productos fuera de especificaciones. De igual forma se presentará un cronograma de rotación de productos para evitar la generación de resistencia por parte de las plagas

- **Planes de contingencia:** El oferente deberá presentar los planes de contingencia orientados a dar tratamiento y solución a situaciones que afecten a la salud y sean detectados en el transcurso del desarrollo de las jornadas de fumigación y control de plagas y que requieran una atención especial o el desarrollo de actividades adicionales a las establecidas en el programa.

Un ejemplo de estos programas es la toma de medidas especiales en temporadas de lluvia, donde la población de plagas aumenta y se presenta un incremento especial en plagas como mosquitos, serpientes, alacranes, abejas, avispas y roedores.

3. Certificado de formación de equipo de fumigación:

El personal que realizará las labores al interior de la entidad deberá contar con los siguientes cursos:

- Certificado de curso de trabajo seguro en altura nivel avanzado vigente, con fecha de expedición no mayor a un año a la fecha de cierre del proceso.
- Certificado de curso de Manejo integrado de plagas en salud publica intensidad mínima 60 horas.

19.1.3 ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El manual de contratación de la Entidad establece un listado de criterios de selección de contratistas, aplicado a procesos de contratación y contratos (ejecución) relacionados con el suministro de combustible, que corresponden a los siguientes:

REQUISITO	ETAPA
Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento.	Precontractual
Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español **Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991**	Contractual
Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes pos consumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013	Precontractual
Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al	Contractual

manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991. **Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas.** **Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.**	
Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.	Contractual
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual
Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual

Para el proceso de selección en cuestión, que corresponde a la etapa precontractual, se requerirá al proveedor lo siguiente:

1. Copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento en el Departamento del Atlántico.

2. Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes pos consumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013.

19.1.4 EXPERIENCIA

Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de la experiencia mediante la ejecución de contratos ***cuyos objetos estén relacionados con el servicio de fumigación y/o control de plagas y vectores.***

Para acreditar la experiencia, los proponentes deberán anexar cualquiera de las dos opciones:

- OPCIÓN 1: Copia de contrato junto con el soporte de ejecución y cumplimiento, para el cual podrán anexar cualquiera de las siguientes opciones: acta de liquidación, o acta de recibido a satisfacción; donde conste la celebración y la ejecución de objetos relacionados al del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante.

- OPCIÓN 2: Certificación de contrato suscrito por el ordenador del gasto o representante legal o quien haga sus veces

El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE.

Tal acreditación será avalada con la presentación de máximo dos contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso, con empresas públicas o privadas.

Adicional a la acreditación de la experiencia conforme lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato del **Formato No. 4. Experiencia del proponente.**

Los contratos (públicos o privados) deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Expedida en papel membretado
2. Nombre o razón social del contratante y NIT.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Suscripción, nombre y cargo de la persona competente para expedir la certificación*
5. Fecha de iniciación del contrato
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Objeto del contrato.
8. Valor del contrato.
9. Dirección y número teléfono del contratante.

Por cada certificado, el proponente deberá anexar copia de contrato y acta de liquidación o acta de recibido a satisfacción.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede ser individual o general.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar la información anterior. No se admiten Certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.

Si se recibe más de una certificación, El SENA Regional Atlántico sólo tendrá en cuenta la de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.

Si presenta actas de liquidación, la misma deberá permitir constatar la información antes relacionada.

En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las Certificaciónes requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia, sólo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el Consorcio o Unión Temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación y deben informar únicamente el valor correspondiente al proponente, según su porcentaje de participación en los mismos.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: Certificaciónes, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán acreditar experiencias con fechas posteriores al cierre del presente proceso.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 4. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.

X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
Con la expedición del Decreto 1860 de 2021, se regula lo concerniente a la limitación a mipymes en los procesos de mínima cuantía por lo que durante el mismo termino para presentar observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Y posteriormente publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme y si se realiza la limitación territorial o si se realiza nacional, o si podrá participar cualquier otro interesado, dicho aviso será publicado y se otorgará el término de un día hábil luego de publicado el aviso para que posteriormente se presente oferta. Conforme a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se tiene que: ***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:* *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.* *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la*

expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.* ***PARÁGRAFO 4.*** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.* Teniendo en cuenta lo anterior, y dado a que el presente proceso es de modalidad de Mínima Cuantía, **el presente proceso será convocado a limitar Mipymes**, siempre que se reciban por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar y que cumpla con los requisitos antes dicho.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación", emitido por Colombia Compra Eficiente, Literal D, para los procesos de contratación directa y mínima cuantía, no se debe realizar este análisis.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:	X	NO:	
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:	X	NO:	

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

La presente contratación tendrá en cuenta los requisitos habilitantes en materia ambiental y SST, conforme lo establece el manual administrativo de la Entidad en el formato GCCON-AN-001_Anexo_de_Verificacion_Criterios_de_Contratacion_version_2, en cumplimiento de la normatividad aplicable y las normas ISO certificadas.

Para el servicio de fumigación, el formato establece los siguientes aspectos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo:

- Consumo de insumos químicos
- Generación de residuos peligrosos
- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud

Conforme a los aspectos anteriores, se establecen los siguientes criterios verificables en las etapas precontractual y contractual:

REQUISITO	ETAPA
Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento.	Precontractual
Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español **Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991**	Contractual
Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes pos consumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013	Precontractual
Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991. **Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas.** **Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.**	Contractual
Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.	Contractual

Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual
Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual

Los criterios correspondientes a la etapa precontractual fueron agregados dentro de los requisitos habilitantes ambientales y de seguridad y salud en el trabajo. Por su parte, los criterios contractuales hacen parte de las obligaciones específicas del contratista.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N.A.

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N.A.

28. ANEXOS

Anexo No 1. Anexo a la invitación publica
Anexo No 2. Estudio de mercado
Anexo No 3. CDP 4823
Anexo No 4. Matriz de riesgos
Anexo No 5. Circular 3-2021-000055 SENA
Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF nación

29. FORMATOS

Formato No 1. Carta de presentación de la propuesta.
Formato No 2. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos.
Formato No 3A. Constitución de consorcio.
Formato No 3B. Constitución de unión temporal.
Formato No 4. Experiencia del proponente.
Formato 5A. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona jurídica.
Formato 5B. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona natural.
Formato 6. Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
Formato 7. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud

en el trabajo – copia.
Formato No 8a. Oferta económica- Porcentaje de descuento
Formato No 8b. Oferta económica- Lista de medicamentos de venta al publico
Formato No 9. Declaración de multas e incumplimientos.
Formato No 10. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
Formato No 11. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población

Firmado digitalmente por Jacqueline Rojas Solano
Fecha: 2023.03.13 10:45:19 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional Atlántico

Proyectó aspectos técnicos:
Pierangeli Valverde Díaz- Apoyo de supervisión contratos de servicios generales y mantenimiento de edificaciones

Proyectó aspectos jurídicos:
Maria José Bohórquez Salgado- Apoyo Jurídico Gestión Contractual Dirección Regional Atlántico.

Revisó aspectos técnicos:
Alexandra Palacio Fuentes- Coordinador de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Atlántico

Revisó aspectos jurídicos:
Jennifer Ibarra Correa- Abogada de contratación Dirección Regional Atlántico.

Reviso aspectos ambientales y de SST:
Karol Urrea Polo- Dinamizador Regional Ambiental y Energético.
Vera Luz Cotera Muñoz - Profesional de Higiene y Seguridad Industrial HySI